

ACUERDO No. SO-072-2015

Tegucigalpa, M.D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su artículo 11 numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO: (3) Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su artículo 11 numeral 6 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de “realizar las gestiones estrictamente administrativas y necesaria para garantizar el derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos.

CONSIDERANDO (4): Que el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en el Artículo 5 establece: Los Comisionados (as) tomarán sus decisiones y desarrollarán sus funciones de manera colegiada, ajustándose para ello al principio de igualdad entre sus integrantes.

CONSIDERANDO (5): Que el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en el Artículo 15 establece **Corresponden al Pleno del Instituto: inciso a)** Ejercer las atribuciones que le otorgan la Ley, su Reglamento y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

CONSIDERANDO (6): Que de acuerdo al Artículo 15 inciso i) del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS:** Determinar, dirigir y controlar las políticas del Instituto con sujeción a lo

establecido en la Ley, su Reglamento, este Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.

CONSIDERANDO (7): Que en sesión de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil quince (2015), según **ACTA SO-031-2015**, el **COMISIONADO**, Abogado, **DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES**, **COORDINADOR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL IAIP**, presentó al **PLENO DE COMISIONADOS** una propuesta de **Estructura Operativa de Trabajo**, para la coordinación y supervisión de las actividades del **IAIP** por parte del **PLENO DE COMISIONADOS**.

CONSIDERANDO (8): Que en sesión de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil quince (2015), según **ACTA SO-031-2015**, el **PLENO DE COMISIONADOS** aprobó por unanimidad de votos la propuesta de **ESTRUCTURA DE TRABAJO Y APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL IAIP**, presentada por el **COMISIONADO**, Abogado, **DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES**, **COORDINADOR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL IAIP**.

POR TANTO:

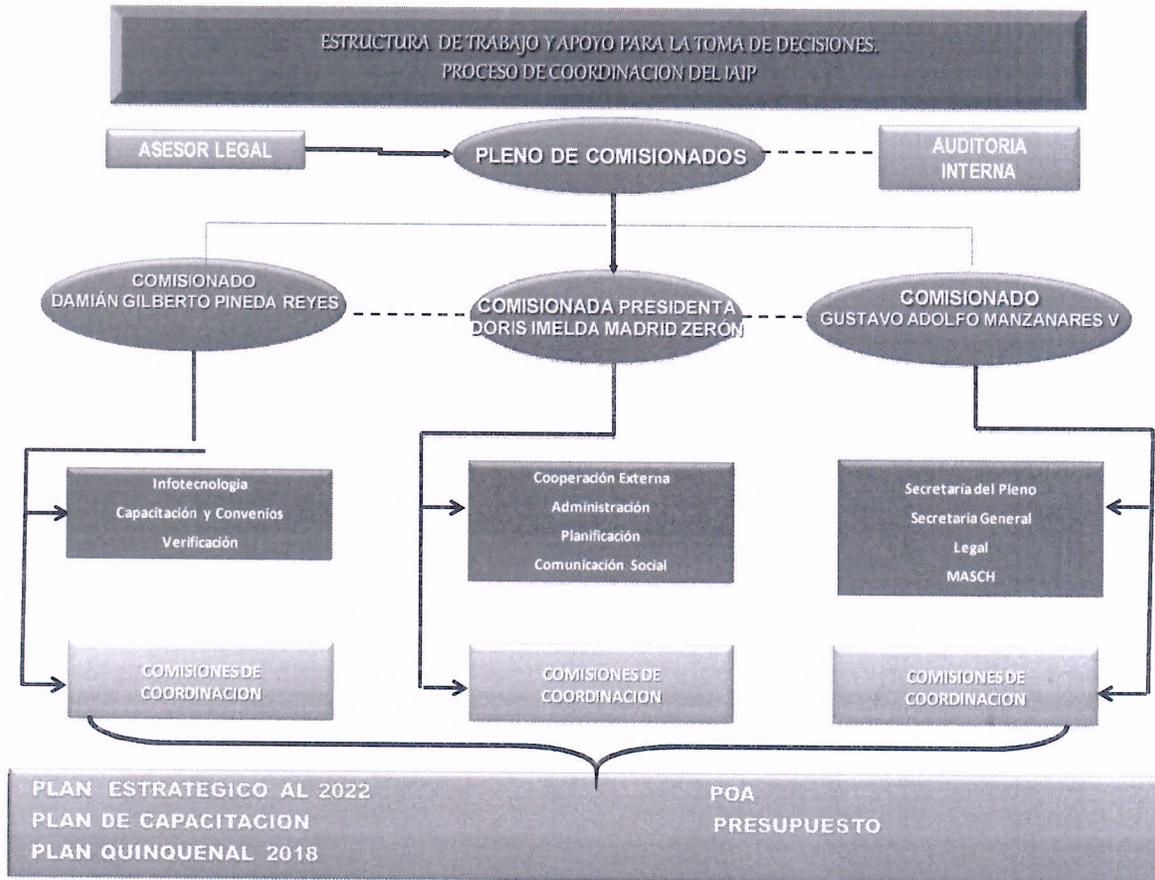
EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012 y 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la **ESTRUCTURA DE TRABAJO Y APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL IAIP**, presentada por el **COMISIONADO**, Abogado,



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES y operativizarla a partir del primero (1) de diciembre del año dos mil quince (2015).



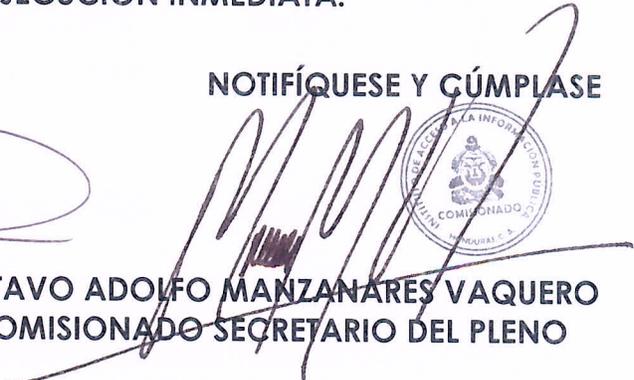
SEGUNDO: Socializar la estructura de trabajo con los servidores (as) públicos (as) del **IAIP** en el mes de enero.

TERCERO: El presente Acuerdo es de **EJECUCIÓN INMEDIATA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE




DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA




GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO